



DIRECCIÓN GENERAL

**PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE, PARA EL TIPO SUPERIOR S247
(PRODEP)**

El objetivo de dicho programa para el Tipo Superior es, profesionalizar a las/los Profesoras de Tiempo Completo otorgando apoyos -en un esquema en el que hombres y mujeres tengan las mismas oportunidades-, para realizar estudios de posgrado de alta calidad, apoyos para la incorporación de nuevos profesores de tiempo completo y reincorporación de exbecarios, y reconocimientos a Profesoras de Tiempo Completo que cuenten con el perfil deseable, para que alcancen las capacidades de investigación-docencia, desarrollo tecnológico e innovación con responsabilidad social, así como contribuir, a través de los apoyos que otorga el Programa, a que las y los profesores referidos se articulen y consoliden en Cuerpos Académicos que avancen en su grado de consolidación para generar una nueva comunidad académica capaz de transformar su entorno.

El Programa es coordinado a nivel central, para el Tipo Superior, entre otras Unidades Responsables, por el Tecnológico Nacional de México, por lo que,

**LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, A TRAVÉS DEL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO,
CONVOCA**

**A LOS INSTITUTOS TECNOLÓGICOS FEDERALES, DESCENTRALIZADOS Y CENTROS PARTICIPANTES
DEL PROGRAMA**

A PRESENTAR SOLICITUDES DE APOYO A PROFESORAS/ES DE TIEMPO COMPLETO CON PERFIL DESEABLE CONFORME A LAS SIGUIENTES.

BASES

I. CARACTERÍSTICAS DE LOS/LAS PROFESORES/AS

Podrán participar en esta convocatoria las/los profesoras:

- a) Que hayan recibido el "Reconocimiento a profesoras/es de tiempo completo con perfil deseable" durante la convocatoria del año anterior inmediato.
- b) Cuyo reconocimiento se encuentre vigente y no hayan recibido el apoyo con anterioridad, siempre que no se encuentre vigente otro apoyo derivado de alguna de las convocatorias individuales.

II. SOBRE LOS APOYOS

II.1. Los conceptos y montos de los implementos básicos para el trabajo académico de cada tipo de profesorado se detallan en **Anexo 1** de la presente convocatoria. El Programa no está en posibilidades de apoyar conceptos fuera de los que se indican en la normativa vigente.

III. SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE LAS SOLICITUDES Y SU DICTAMINACIÓN

III.1. Los términos de la presente convocatoria se basan en las Reglas de Operación vigentes publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

III.2. Los formatos de solicitud para participar en ésta y en todas las convocatorias de carácter individual emitidas por Programa se encuentran en





DIRECCIÓN GENERAL

<http://prodep.solicitudv3.tecnm.mx/Index.php>, deberán llenarse en línea y no habrá ningún otro medio para participar.

III.3. La fecha de apertura para el llenado de las solicitudes será el **02 de mayo y la de cierre el 18 de mayo de 2023.**

III.4. Siendo un sistema electrónico no hay posibilidad alguna de recibir información adicional a la registrada en el sistema o solicitudes extemporáneas.

III.5. Es responsabilidad de las instituciones integrar y conservar el expediente de las/os profesoras/es solicitantes, el cual deberá contener las fichas y las solicitudes registradas, que sustentan presente solicitud.

III.6. Los Institutos o Centros, por conducto del Responsable Institucional de Programa y de acuerdo con el calendario de recepción de solicitudes, **enviarán por correo electrónico** la siguiente documentación:

- a) Oficio de presentación relacionando en orden alfabético de las solicitudes y fichas de cada uno de los PTC que desea participar.
- b) Las solicitudes y fichas de recepción que emite el sistema, debidamente firmadas por la/el profesor solicitante y por el Representante Institucional de Programa **(con firmas autógrafas).**

III.7. La dictaminación y selección de las/os beneficiarias/os se hará con forme a que cubran con los requisitos de la presente convocatoria

III.8. El Programa informará a las instituciones sobre los resultados de las solicitudes a más tardar 90 días naturales después del cierre de la semana de recepción correspondiente.

III.9. Los aspectos no contemplados en esta Convocatoria serán resueltos de conformidad con lo estipulado en la normativa vigente.

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".


SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
TECNOLÓGICO NACIONAL
DE MÉXICO
RAMÓN JIMÉNEZ LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL
TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO





Dirección General

ANEXO 1

APOYO A PROFESORES DE TIEMPO COMPLETO CON PERFIL DESEABLE

El Apoyo al Perfil Deseable se otorga a los/las profesores/as de tiempo completo que cumplen satisfactoriamente las funciones universitarias y dan evidencia de ello por lo menos en los últimos tres años, así mismo que hay participado en la convocatoria de Reconocimiento a PTC con Perfil Deseable del año anterior inmediato o cuyo reconocimiento se encuentre vigente y no hayan recibido el apoyo con anterioridad, siempre que no se encuentre vigente otro apoyo derivado de alguna de las convocatorias individuales.

Por lo anterior se describe en la siguiente tabla los montos mínimos y máximos para presente convocatoria 2023.

Tabla de Rubros financiados en la convocatoria de Apoyo a PTC con Perfil Deseable.

Tipo de subsidio	Población objetivo	Monto o porcentaje	Periodicidad
Apoyo Financiero a Profesoras/es de Tiempo Completo con Reconocimiento a Perfil Deseable.	Los/las PTC adscritos en el Tecnológico Nacional de México que se señalan en el Anexo 3c de las presentes RO.	Grado mínimo: \$20,000.00 M. N. Grado preferente: \$30,000.00 M. N. De acuerdo con la disponibilidad presupuestal. <i>*El ejercicio de los recursos autorizados en el Apoyo a Perfil Deseable deberá realizarse dentro del año siguiente a la fecha de liberación; la vigencia de 3 ó 6 años aplica únicamente para el Reconocimiento.</i>	Apoyo: Vigencia de un año, se otorga una sola vez. Las convocatorias son anuales.

La siguiente tabla describe los implementos a los que se pueden acceder y a los Gastos que NO cubre el Apoyo recibido por parte de la presente convocatoria 2023.

El Apoyo financiero puede aplicarse en cualquiera de los siguientes implementos básicos	
Puede aplicarse en los siguientes implementos básicos:	Gastos que no cubre el presente apoyo:
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Adquisición de equipo personal de cómputo, periféricos de cómputo de escritorio o portátil (laptop) o electrónicos (estos últimos con la justificación correspondiente por parte del/la PTC y de acuerdo con las necesidades derivadas de las LGAC/LIADT/LILCD que desarrolla). <ol style="list-style-type: none"> 1. Mouse. 2. Teclado. 3. Monitor. 4. Impresora. 5. No break o regulador. ✓ Adquisición de acervo bibliográfico o informático especializado. ✓ Adquisición de equipo para experimentación. 	<ul style="list-style-type: none"> ✗ Gastos (hospedaje, alimentación y transporte) relacionados con la asistencia a eventos académicos ✗ Gastos de publicación ✗ Cámaras fotográficas y de video. ✗ Ipads. ✗ Tabletas. ✗ Celulares. ✗ USB. ✗ Discos duros externos. ✗ Proyectores. ✗ Pantallas.





Dirección General

	<ul style="list-style-type: none"> * Licencias de software. * Suscripción a revistas y/o libros electrónicos. * Tarjetas de video. * Tarjetas de expansión de memoria. * Bocinas para PC. * Pizarrones digitales. * Scanner. * Grabadoras digitales. * Routers. * Modems. * Consolas de audio digital. * Servidores. * Capturadoras de video y audio. * Adecuación física de espacios. * Tripies.
--	--

NOTA: Los implementos adquiridos forman parte del patrimonio del plantel de adscripción del/la beneficiario/a.

